

ACTA DE REINICIO	
CONTRATO No.	INTFE-030-2024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERVENTOR PARA EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SENA Y FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR EL SENA-FONDO EMPRENDER EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.5348494 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y EL SENA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA
FECHA DE INICIACIÓN	12 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	11 de julio de 2025
PRORROGA 1	31 de agosto de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN	29 de agosto de 2025
FECHA DE REINICIO	28 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN AMPLIADA	30 de enero de 2026
PLAZO DEL CONTRATO	El término de duración del presente contrato será de TRECE (13) MESES , contados desde la suscripción del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 81.600.000).
VALOR CONTRATO ADICIONAL	No aplica
FORMA DE PAGO	Las UTS pagará al contratista en periodos mensuales, la suma variable de acuerdo con el número de proyectos de negocios asignados para seguimiento al mes. Cada proyecto asignado para seguimiento tendrá un reconocimiento económico mensual de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$340.000), los cuales se pagará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de cooperación empresarial y proporcional al tiempo de seguimiento, es decir, a partir de la fecha del acta de inicio del contrato de cooperación empresarial y hasta la terminación de dicho contrato. En caso de terminación anticipada, o suspensión del contrato de cooperación empresarial, el pago se realizará proporcionalmente a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por el (la) interventor(a), es decir, a los meses de seguimiento efectivo que se hubiese realizado, previo a la entrega de los informes requeridos. La asignación máxima de planes de negocio por profesional es de 20 en el plazo de ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: Los viáticos serán calculados según la tabla del SENA y previa autorización, conforme al presupuesto del proyecto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos están sujetos a los descuentos de ley y a los desembolsos efectuados por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5348494 DE 2023, SUSCRITO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, con cargo a la Certificación de Disponibilidad de Recursos de las Unidades Tecnológicas de Santander. PARÁGRAFO TERCERO. Para los pagos el contratista deberá presentar copia del recibo de pago al sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARL) correspondiente al presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en la ley. La verificación de este requisito será responsabilidad del supervisor del presente contrato, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012,

	Decreto 0723 de 2013 y el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias pertinentes.
	PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA autoriza a las UTS para que, por conducto de su Vicerrectoría Administrativa y Financiera, efectúe a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes, ordenanzas y legales a que hubiere lugar.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO:	N/A
CONTRATISTA	MIRYAM JOHANNA ESCAMILLA CARDONA
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SERGIO ENRIQUE SUAREZ CEPEDA Coordinación Grupo Extensión Institucional UTS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO: 24F00013 FECHA: 06 de mayo de 2024 VIGENCIA: 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 24F00469
RUBRO PRESUPUESTAL	NUMERO: FE.3.2.1.1
DESCRIPCION RUBRO	Meses de seguimiento interventoría (\$ 774.663)
GARANTIAS	POLIZA No. N/A
EXPEDIDA POR :	N/A
APROBACION DE GARANTIA:	N/A

RELACION DE AMPAROS:

NOMBRE DEL AMPARO	PORCENTAJE AMPARADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			INICIA	TERMINA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

En las instalaciones de las Unidades Tecnológicas de Santander, se reunieron las siguientes personas **MIRYAM JOHANNA ESCAMILLA CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1094900416 de Armenia, en calidad de Contratista, y **SERGIO ENRIQUE SUAREZ CEPEDA** calidad de Supervisor, para dejar constancia por medio de la presente acta de reinicio al contrato de prestación de servicios profesionales No. INTFE-030-2024, en razón de las siguientes consideraciones:

1. Que las partes anteriormente anotadas, suscribieron el día 5 de junio de 2024 el Contrato de Prestación de servicios profesionales No. INTFE-030-2024, cuyo objeto corresponde a **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERVENTOR PARA EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SENA Y FINANCIADOS POR RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR EL SENA-FONDO EMPRENDER EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.5348494 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y EL SENA”**, por un valor de OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$81.600.000) y un plazo de ejecución inicial desde el 12 de junio de 2024 hasta el 11 de julio de 2025.
2. Que, mediante informe de Estudios y Documentos Previos suscrito por el supervisor del contrato, se manifestó la necesidad de prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en razón de la proximidad del cierre del primer ciclo de seguimiento e interventoría de los contratos de cooperación empresarial asignados al operador, por lo cual se suscribió prórroga hasta el 31 de agosto de 2025.
3. Que la plataforma tecnológica del Fondo Emprender presentó contingencias derivadas de mantenimientos adelantados por el SENA, lo que impidió el normal desarrollo de las actividades de interventoría; en consecuencia, y en tanto el SENA emitía concepto técnico-jurídico sobre el cierre de expedientes y eventuales reconocimientos económicos, se dispuso la suspensión temporal de los contratos de prestación de servicios.
4. Que el SENA, mediante comunicación electrónica del 10 de septiembre de 2025, emitió concepto técnico-jurídico favorable para autorizar un reconocimiento económico adicional a los contratos UTS 2023, condicionado al cumplimiento documental y validación jurídica.
5. Que las Unidades Tecnológicas de Santander, tras evaluar la situación expuesta y en atención a los principios de planeación y eficiencia contractual, consideran necesario dar reinicio a los contratos de prestación de servicios profesionales, dejando constancia de que, posterior a dicho reinicio, se procederá

a modificar la Cláusula Cuarta – Forma de Pago, con el fin de reconocer a cada contratista el valor adicional único de CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$190.000), conforme a la autorización emitida por el SENA.

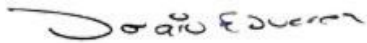
6. Que, por haberse superado las causas que dieron lugar a la suspensión de los contratos de prestación de servicios, se hace necesario suscribir acta de reinicio por parte de las contratantes.

RESUELVEN:

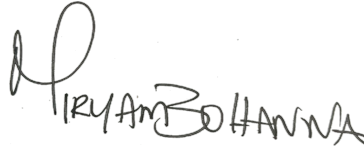
PRIMERO: Reiniciar la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. INTFE-030-2024 cuyo objeto consiste en “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERVENTOR PARA EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SENA Y FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR EL SENA-FONDO EMPRENDER EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.5348494 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y EL SENA”, a partir de la fecha.

SEGUNDO: Establecer como nueva fecha de terminación del contrato INTFE-030-2024, el día treinta (30) de enero de 2026.

TERCERO: Como constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.



SERGIO ENRIQUE SUAREZ CEPEDA
SUPERVISOR



MIRYAM JOHANNA ESCAMILLA CARDONA
CONTRATISTA